



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Informe**

**Número:** IF-2022-02791848-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-90424022- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-34-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2019-90453634-APN-DGDMT#MPYT y a páginas 1/3 del IF-2021-09861048-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **141/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.01.10 15:36:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.10 15:36:19 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Octubre de 2019, siendo las 14:00 horas, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA), con domicilio en Av. Rivadavia 1523, 5º Piso, CABA, en su calidad de Miembros Paritarios del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 438/06**, los Sres. Marcelo SANGINETTO y Norberto GOMEZ, en calidad de Miembros Paritarios y los Dres. María Eugenia SILVESTRI y Jorge LACARIA, en calidad de Asesores Paritarios y en representación de la FEDERACION OBRERA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA), con domicilio en Tucumán 731 Piso 2º, CABA; en su carácter de miembros paritarios, los Sres.: Romildo F. RANU, Monica YBALO, Martín BENAVIDEZ y Marta FLORES, todos debidamente acreditados en el expediente N°18983785-APN-DGDMT#MPYT / 1.795.135/18, quienes resuelven:

1. Las partes acuerdan conforme la cláusula N° 7 del acuerdo celebrado el pasado 14 de junio de 2019, que conforme la actual situación del sector, han convenido nuevas modificaciones a incorporar en el acuerdo ut supra mencionado, siendo ellas las siguientes:
  
2. Acuerdan nuevas Escalas salariales en el marco del CCT 438/06, las cuales se adjuntan como ANEXO I al presente acuerdo, cuya vigencia se extiende desde el **1º de diciembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020 inclusive**, modificando la última etapa del acuerdo inicial de la siguiente manera:
  - **3º etapa** desde el 1º de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020: **2 %** más sobre los salarios básicos vigentes al 30 de noviembre de 2019, ascendiendo a un porcentaje total en esta última etapa de un **8% (ocho por ciento) reemplazando al 6% anterior**.
  
3. Asimismo, acuerdan las partes en este acto, incorporar una **GRATIFICACION ANUAL ESPECIAL por única vez** de carácter no remunerativo de **\$9.000** (pesos nueve mil) para todas las categorías del CCT 438/06, la cual se abonara en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.000 (tres mil) no remunerativas cada una de ellas, pagaderas en el mes de:
  - Noviembre 2019;
  - Diciembre 2019 y
  - Enero 2020.
  
4. La condición para la percepción de la suma mencionada en el punto 3 del presente acuerdo, es que el trabajador haya ingresado a la empresa antes del 1º de octubre de 2019. Luego de dicha fecha no le corresponderá suma alguna por el mencionado concepto.



IF-2019-90453634-APN-DGDMT#MPYT  
1



5. Se establece que el monto de la suma mencionada en el punto 3 se abonara proporcional conforme la jornada laboral cumplida.
6. Respecto de la suma establecida en el punto 3, se establece que para el caso de las trabajadoras encuadradas en el CCT 438/06, que se encuentren en licencia por maternidad, será la empresa quien deba abonarles dicha suma, con las condiciones de pago y percepción establecidas en los puntos 3, 4 y 5.
7. Queda entendido y convenido que las cláusulas del CCT no modificadas expresamente en el presente continúan en vigencia y al igual que las cláusulas pactadas en el presente son ultra activas.
8. Para el caso de estar pendiente de ratificación y/o homologación del presente acuerdo y se produzcan vencimientos de pagos pactados en el mismo y considerando el carácter alimentario de los salarios pactados, las partes establecen que empleadores comprendidos en el presente, abonarán las sumas devengadas con la mención "pago anticipo acuerdo colectivo Noviembre 2019".

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firma la presente en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicada.-----

El presente acuerdo regirá desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, sin perjuicio de su continuidad hasta tanto se formalice un nuevo acuerdo entre partes.

**FONIVA**

Handwritten signatures for FONIVA, including a large signature at the top left and another below it, and a signature to the right.

**FAHA**

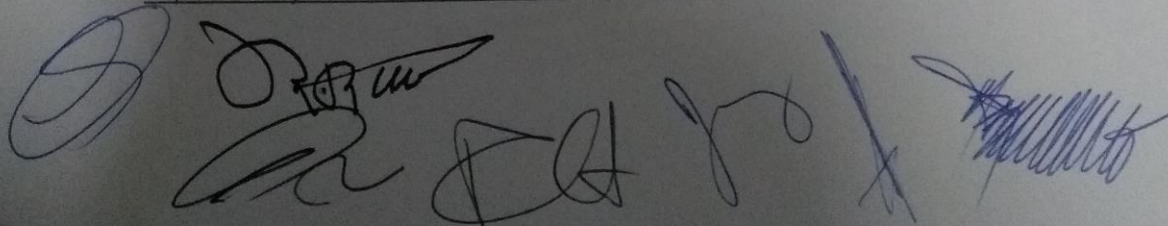
Handwritten signatures for FAHA, including a signature at the top left, a signature below it, and a signature to the right.

IF-2019-90453634-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I 1º de Mayo 2019 al 30 de Abril 2020								
CATEGORIAS	Basicos con Suma incorporada	Basicos 01/05/19 al 31/08/19	Basicos 01/09/19 al 30/11/19	Basicos 01/12/19 al 30/04/20	Cuota 1/3 Suma No remunerativa \$3,000 Nov 19	Cuota 2/3 Suma No remunerativa \$3,000 Dic 19	Cuota 3/3 Suma No remunerativa \$3,000 Enero 20	
		12%	10%	8%				
1 Diseñador/a	30.424	34.075	37.482	40.481	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
2 Modelista	28.022	31.385	34.523	37.285	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
3 Asistente de diseño	25.990	29.109	32.020	34.582	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
4 Cortador de prendas de medidas	24.974	27.971	30.768	33.229	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
5A Ayudante de Modelista	23.336	26.136	28.750	31.050	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
5B Operador de equipo computarizado	23.336	26.136	28.750	31.050	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
6A Control de calidad	23.267	26.059	28.665	30.959	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
6B Probador de Sastrerías y casas de Moda	23.267	26.059	28.665	30.959	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
6C Tizador	23.267	26.059	28.665	30.959	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
7 Cortador de todo tipo de cueros y pieles	23.589	26.420	29.062	31.387	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
8 Cortador con equipo computarizado	22.851	25.593	28.152	30.404	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
9A Cortador con máquina o a mano	22.576	25.285	27.814	30.039	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
9B Cortador de muestras y uniformes	22.576	25.285	27.814	30.039	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
10 Clasificador de todo tipo de cueros y pieles	17.819	19.958	21.954	23.710	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
11A Revisor y Distribuidor de Talleres	17.819	19.958	21.954	23.710	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
11B Cortador auxiliar	17.082	19.132	21.045	22.729	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
11C Encimador	17.082	19.132	21.045	22.729	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	
11D Personal para tareas generales de corte	17.082	19.132	21.045	22.729	\$3,000 NR	\$3,000 NR	\$3,000 NR	

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **13** días del mes de Marzo de 2020, siendo las 14.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS Secretario de Conciliación, en representación en representación en representación del **FEDERACION OBRERA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (FONIVA)**, con domicilio Tucumán 731 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono 4393-9195, Mail presidencia@osvestido.com.ar, lo hace el Sr. Romildo RANU (DNI: 04.505.874) en calidad Secretario General, el Sr. Jorge Luis ROJAS (DNI N°18.048.404) en calidad de Secretario Adjunto y miembro paritario, el Sr. Néstor GOMEZ (DNI N°10.633.022) en calidad de Asesor y la Sra. Mónica Yolanda YBALO (DNI N°20.057.401) en calidad de Secretaria de Actas y miembro paritario y por la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA)**, con domicilio en la Avda. Rivadavia 1523 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4381-0001, Mail [msilvestri@faiia.com.ar](mailto:msilvestri@faiia.com.ar), lo hacen los Sres. Marcelo Hugo SANGINETTO (DNI N°17.753.486), Gonzalo Juan Manuel ECHEVERRIA (DNI N°25.477.399) y Daniel Hernán BAZAN (DNI N°25.787.253), todos ellos en calidad miembros paritarios y la Dra. María Eugenia SILVESTRI (T°109 F°672 CPACF) en calidad de Asesora Paritaria.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, se le hace saber a la parte presente que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>. A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>.-----

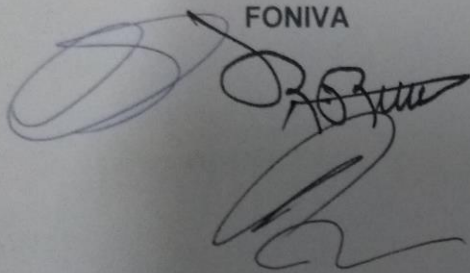




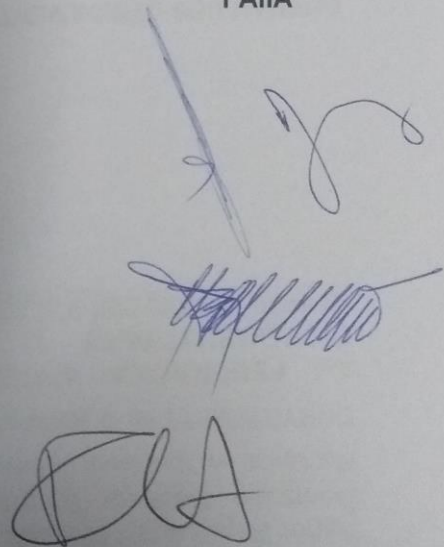
Acto seguido, y dada la palabra a las partes presentes las mismas manifiestan en forma conjunta: que vienen en este acto a dar cumplimiento del Dictamen N°873/2020, que respecto de la observación efectuada en el Dictamen, por error involuntario se ha consignado fecha 14/06/2019, siendo la correcta la fecha 24/06/2019 del acuerdo agregado en páginas 2 del IF-2019-57390046-APN-DGDMT#MPYT y que con ello se prosiga con el trámite homologatorio y que se dé por cumplido el Dictamen.-----

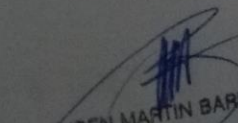
No siendo para más, a las 14.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

FONIVA



FAIIA



  
RUBEN MARTIN BARRIOS  
Despacho  
Dpto. Rotaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DIS 34 ACU 141-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.